QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR 2022|2027

conalep
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo

CONVOCATORIA

Elecciones de miembros del Comité de Ética y prevención de Conflictos de interés de las personas servidoras publicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo (CONALEP Quintana Roo).

En cumplimiento al Capítulo IV denominado "De la Elección de los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", de los **"Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo"**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 5 de diciembre de 2019, a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) a el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, se les **CONVOCA** a realizar la **NOMINACIÓN y ELECCIÓN**, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete miembros propietarios, con voz y voto, de la siguiente manera:

I. **Dos** Servidores públicos con nivel de Director(a);
II. **Dos** Jefes (as) de Proyecto o Sub Jefes(as) Técnico Especialista;
III. **Tres** representantes del personal operativo, no incluidos en las dos fracciones anteriores.
IV. En ningún caso, el titular del CONALEP Quintana Roo, formará parte del Comité de Ética.

SEGUNDA. - Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Antigüedad **mínima de un año** de labor ininterrumpida en el CONALEP Quintana Roo;
II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.
III. No haber sido sancionados por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

conalep Dirección General QUINTANA ROO

TERCERA.- La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, será conducida por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Enlace y supervisada por el Órgano Interno de Control del CONALEP Quintana Roo, y se llevará a cabo en dos etapas:

I. **1er etapa. -** Nominación y elección.
II. **2da etapa. -** Elección del Presidente (a).

CUARTA.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos por parte del personal del CONALEP Quintana Roo, la que concluirá el día jueves 2 de abril y se sujetará a lo siguiente:

I. Con fecha lunes **25 de noviembre del año 2024** se publicará la Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en lugares visibles de las unidades administrativas del CONALEP Quintana Roo y en los planteles del sistema CONALEP en todo el Estado; así como en el sitio web de la misma a través del link https://sistemas.conalepquintanaroo.edu.mx/etica/
II. Del **25 de noviembre al 2 de diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas hasta las 24:00 horas** se recibirán las nominaciones realizadas por el personal del CONALEP Quintana Roo, de los (as) servidores (as) públicos (as) que participarán en la elección, a través el sitio web del CONALEP Quintana Roo, en el link https://sistemas.conalepquintanaroo.edu.mx/etica/, una vez transcurrido el plazo arriba señalado, se procederá al cierre del formulario de votación.
III. Las nominaciones realizadas, deberá contener lo siguiente:
   a. Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quién nomina;
   b. Podrán nominar, hasta a un servidor público por cada nivel jerárquico estipulado en la fracción I de la PRIMERA cláusula de esta convocatoria, por única vez.
   c. Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a las (los) nominados (as) y,
   d. Valoración de características requeridas para ser electo.
   e. Nombre y cargo de quien realiza la nominación.
III. El día martes **3 de diciembre de 2024** se llevará a cabo la revisión y definición de las nominaciones por parte de la Jefatura de Proyecto de Asuntos Jurídicos y Enlace y supervisado por el Órgano Interno de Control del CONALEP Quintana Roo.
IV. Los resultados de los (as) servidores (as) públicos (as) nominados (as) que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del CONALEP Quintana Roo el día miércoles **4 de diciembre de 2024** a través de la "página de internet" del colegio.

conalep Dirección General QUINTANA ROO

V. El día jueves **5 de diciembre de 2024, a partir de las 00:00** hasta el día viernes **6 de diciembre a las 24:00 horas** se continuará con la votación del personal del CONALEP Quintana Roo para que, emitan su voto a favor de alguno de las personas servidoras públicas de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

VI. El día **lunes 9 de diciembre de 2024** se llevará a cabo la revisión de los votos emitidos a los nominados, dicha revisión la realizaran la Jefatura de Proyecto de Asuntos Jurídicos y Enlace y supervisado por el Órgano Interno de Control del CONALEP Quintana Roo.

VII. El día **martes 10 de diciembre de 2024**, se publicarán los resultados a través de la "página de internet" del colegio.

QUINTA.- Respecto a la segunda etapa, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) electos (as), con el objeto de seleccionar entre ellos al (la) Presidente (a) del COEPCI, lo que se sujetará a lo siguiente:

I. El Órgano Interno de Control del CONALEP Quintana Roo, convocará a la Primera Sesión Extraordinaria;
II. Entre los miembros electos, se elegirá al (la) Presidente (a), mediante el proceso democrático que estime el Órgano Interno de Control del CONALEP Quintana Roo.
III. La o el servidor que haya sido elegido como Presidente (a) electo (a), procederá a designar al (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA.- Al termino de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través del sitio web del CONALEP Quintana Roo.

CONSIDERACIONES

- El proceso será supervisado por personal del Órgano Interno de Control del CONALEP Quintana Roo.

- Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

conalep Dirección General QUINTANA ROO

- Los (as) servidores (as) públicos (as) electos duraran en su encargo dos años.

- Los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as) y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito **motivando la causa de su determinación** al (a la) Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste (a) acepte la renuncia, convocará a aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

- El (la) Presidente (a) por medio del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.

- En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (a la) nuevo (a) Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

- Cuando un miembro electo deje de laborar en el CONALEP Quintana Roo, se realizará el procedimiento establecido en caso de renuncia previsto en los Lineamientos mencionados al inicio de esta convocatoria.

- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección sólo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal del CONALEP Quintana Roo y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

conalep Dirección General Quintana Roo

MTRO. ANÍBAL JOSÉ MONTALVO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL